

Junta Arbitral de Consum

Rda. Sant Pau, 43-45 2ª pl.
08015 Barcelona
Tel. 93 402 33 44 Fax 93 402 78 47
e.mail: junta-arbitral@bcn.cat

Exp. 0799/16

El órgano arbitral unipersonal, en equidad, dispone la siguiente resolución arbitral:

LAUDO:

RECOGER la propuesta ofrecida por la parte reclamada en el escrito registrado por la Junta Arbitral de Consumo el día 21 de junio de 2016, en el sentido que la empresa reclamada procederá a la devolución del importe de 88,82€, que corresponde al cincuenta por ciento del importe de los billetes de Barcelona-Madrid y regreso no utilizados, habida cuenta de que el coste total de éstos es de 177,65 euros, IVA incluido.

La parte reclamante deberá comunicar, en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de este laudo, el número de cuenta corriente o libreta de ahorros al Colegio Arbitral para que la parte reclamada proceda a la devolución del mencionado importe. La parte reclamada deberá proceder al ingreso de la citada cantidad en el plazo de los quince días hábiles siguientes a la comunicación del número de cuenta o libreta por parte del Colegio Arbitral.

No obstante, el órgano arbitral unipersonal recomienda a la parte reclamada que, en el momento en que informe a sus clientes sobre el alcance de las garantías de los productos que comercializa, sea lo más minucioso posible, a fin de no crear confusión sobre el contenido de la correspondiente garantía y condiciones.

Barcelona, 12 de enero de 2017